ADENDA N°: 1 AL CONTRATO N°: 19/2022

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abg. Cristino Yeza Araujo, con C.I. Nº: 882.971, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada Nº: 1680 de fecha 28 de Diciembre del año 2022, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC Nº: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma La Alpaca S.R.L., RUC Nº: 80006418-6, con domicilio en Gaspar Rodríguez de Francia Nº: 2029 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Oscar Augusto Alegre Flores con C.I. Nº: 654.754, en su calidad de Representante Legal, según Escritura Nº: 30 de fecha 17 de noviembre del año 2004, otorgada por la Escribana Publica Lilian Cristina Blasia Franco Reyes, titular del registro Nº: 1004; denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA DE CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Consideraciones:

Las partes, por este medio pactan ADENDA AL CONTRATO Nº: 19/2022; a ser individualizada con el número 1 (uno), autorizada por el Consejo de Administración mediante Resolución Nº: 424 de fecha 20 de Octubre de 2023; específicamente sobre la CLAUSULA SEPTIMA – VIGENCIA DE CONTRATO, en virtud de lo establecido en el art. 9 inc. c) y d) de la resolución DNCP N°: 4400/22 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020". La clausula objeto de modificación, quedará redactada de la siguiente manera: ----------

Modificación:

Clausula séptima: Vigencia del contrato El plazo de vigencia de este contrato se extenderá hasta el 31 de octubre del 2024.----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N°: 2.051/2003, de Contrataciones Públicas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 30 días del mes de Octubre del año 2023.--------

C.I. 654.754.

LA ALPACA SRL
REPRESENTACIONES - SISTEMAS Y SERVICIOS
G. R. de Francia Nº 2029
Asunción - Paraguay

Abg. Cristino Yeza Araujo
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República